



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 210-2023
Formulario CM- 2991.
Organización Política: "VAMOS"
Exp.: DDRCSM-IC-172-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, trece de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JOSE OJETENAM**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2991**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **20-2023**, con fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN JOSE OJETENAM**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	BAYRON DAVID CHAJ GONZALEZ
SINDICO TITULAR 1	DONALDO ERNESTO GAMBOA ROBLERO
SINDICO TITULAR 2	JESUS VELASQUEZ HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 1	ROBIN ARNULFO BORRAYES BARRIOS
CONCEJAL TITULAR 2	LEONARDO AGUSTIN GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR 3	HERMIS FRANCISCO DIAZ ROBLERO
CONCEJAL TITULAR 4	ARNULFO BERDUO MARROQUIN
CONCEJAL TITULAR 5	SABINA HERNANDEZ VELASQUEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	MAX JOSUE GOMEZ BAMACA
CONCEJAL SUPLENTE 2	EDILMAR AGUSTO MORALES Y MORALES

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2991**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ

Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
____ Dieciocho HORAS CON ____ Diez _____
MINUTOS DEL DÍA ____ Trece _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19
ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VAMOS
POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"**, LA RESOLUCIÓN No. **210-2023** DE
FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **GUILLERMO
ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO
ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2239 07758 1202** EXTENDIDO POR EL REGISTRO
NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA:
4380777, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----





LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL.
REGISTRO DE CIUDADANOS.